

SALTA, 18 ABR 2024

**PROYECTO DE RESOLUCION N°**

**VISTO:**

00446/24

El expediente Ente Regulador N° 267 – 60.075/2023, caratulado: “SERRANO, HÉCTOR ARMANDO S/ Subsidio; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Organismo en fecha 30 de Noviembre del 2023, dictó la Resolución Ente Regulador N° 1599/23, la que en su parte resolutive dispone: *ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por el Sr. SERRANO HÉCTOR ARMANDO con domicilio en Mzna. B Casa N° 6 de Barrio 9 de Julio, de la localidad de General Guemes, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 5328038, y en Co.S.A.ySa bajo Usuario N° 119009, correspondiente al inmueble registrado bajo Catastro No 10381 de la mencionada localidad eximiéndolo en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh), por el termino de un año a contar desde el período 11/2.023, (art. (7L Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de OCTUBRE de 2024.- ARTÍCULO 3°. REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar*

Que habiéndose percatado la existencia de un error material en la referida Resolución N° 1599/23, en lo atiente a que, se consignó indebidamente, como numero de NIS, que identifica al usuario beneficiado con el subsidio por aquella otorgado, ante EDESA S.A., 5328038, cuando correspondía el número de NIS 5000674, resulta procedente, su pertinente corrección, con el objeto de un eficiente ejercicio de las facultades otorgadas a este Ente Regulador de los Servicios Públicos por ley 6835.

Cabe recordar que el Artículo 76 de la Ley Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, N° 5.348 reza: “En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.”

Que en ese entendimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos formales de interposición del recurso en cuestión, establecidos en el Artículo 76 de la Ley Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, N° 5.348, corresponde su oportuna aplicación en autos.-

Que en razón de ello, la Gerencia de Usuarios de este Ente Regulador de los Servicios Públicos, entiende que corresponde Aclarar y por lo tanto subsanar, el error material precitado, en el que se incurrió en la Resolución en la presente puesta en crisis.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley 6835 y normas complementarias y concordantes, esta Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos, en virtud del Acta de Delegación N° 31/08, se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

**LA GERENCIA DE USUARIOS DEL ENTE REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: ENMENDAR** el número de suministro consignado como beneficiario de la Resolución del Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 1599/23, aclarando que el artículo 1° de dicha resolución quedará redactado de la siguiente manera: **HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por el Sr. SERRANO HÉCTOR ARMANDO con domicilio en Mzna. B Casa N° 6 de Barrio 9 de Julio, de la localidad de General Guemes, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 5000674, y en Co.S.A.ySa bajo Usuario N° 119009, correspondiente al inmueble registrado bajo Catastro No 10381 de la mencionada localidad eximiéndolo en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh), por el termino de un año a contar desde el período 11/2.023, (art. (7L Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-**

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar**

~~Dr. ALVARO DAVID VILCA  
ASISTENTE PROFESIONAL  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS~~

Dr. MARTIN SORIA  
JEFE DE USUARIOS  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS